Expediente: **4936/24**
Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ HACHEM MONICA SOFIA S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1**
Tipo Actuación: **DESISTIMIENTO**
Fecha Depósito: **11/09/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20223367160 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR
90000000000 - HACHEM, Monica Sofia-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 4936/24

H108012842883

JUICIO: "PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ HACHEM MONICA SOFIA s/ EJECUCION FISCAL". Expte. N° 4936/24.- (Juzgado de Cobros y Apremios 1)

San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2025.-

AUTOS Y VISTOS: entra a resolver el desistimiento del proceso formulado por la actora en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ HACHEM MONICA SOFIA s/ EJECUCION FISCAL"

CONSIDERANDOS:

En autos se presentó PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) por intermedio de de su letrado apoderado promoviendo demanda de ejecución fiscal en contra de HACHEM MONICA SOFIA, por el cargo tributario N° BCOT/2483/2024, BCOT/2484/2024.

Con fecha 31/05/2024, se provee la demanda y se libra el correspondiente mandamiento de intimación de pago y citación de remate. Dicha intimación no se efectivizó por lo que la litis no se encuentra trabada aún.

En fecha. 03/09/25, la actora desiste del proceso, en virtud del Art.180 del C.T., adjuntando informe de verificación de pagos número I 202510203.

Entrando a considerar la cuestión planteada, cabe señalar que el proceso concluye por desistimiento del mismo por una de las partes, conforme a los Arts. 252 y concordantes del CPCCT, ley 9531.

Teniendo en cuenta de que se dedujo con anterioridad a la integración de la litis, no estando intimado de pago el accionado, no corresponde imprimir el trámite del Art. 252 tercer párrafo y Arts. 69 y 70 del CPCCT, ley 9531, y en consecuencia, se hará lugar al desistimiento formulado, sin costas para las partes (Art .61 Inc.1° CPCCT, ley citada).

Atento a lo considerado con respecto a las costas y a lo preceptuado por el Art. 4 de la ley 5480, no corresponde pronunciamiento sobre los honorarios del letrado de la parte actora.

Oportunamente procédase al archivo de las presentes actuaciones.

Por ello,

RESUELVO:

PRIMERO: Hacer lugar a lo solicitado por la parte actora, en consecuencia, tener por desistido el presente proceso, referente al cargo tributario N° BCOT/2483/2024, BCOT/2484/2024, iniciado por PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) en contra de HACHEM MONICA SOFIA. Oportunamente procédase al archivo de las presentes actuaciones.

SEGUNDO: Sin costas para las partes, conforme lo considerado.-

TERCERO: No emitir pronunciamiento sobre honorarios, conforme lo considerado.-

HAGASE CONOCER JRDB

Actuación firmada en fecha 10/09/2025

Certificado digital:
CN=ANTUN Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27127961552

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.